

SECRETARÍA : CIVIL.
Nº DE INGRESO CORTE : 11.814-2017 (Acumulada al 12229-2017 y
12448-2017).
MATERIA : Reclamos de Ilegalidad.
FECHA : 08.04.2018.-
SALA : 2.
LUGAR : 1.
RELATOR : Sr. Francisco Jopia R.

.....

SE ALLANA.

ILTMA. CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO

Joaquín Lavín Infante, Alcalde de la Municipalidad de Las Condes, asistido por su Abogado Héctor Patricio Navarrete Arís, ambos por la parte reclamada Municipalidad de Las Condes, en Reclamo de Ilegalidad Rol Ingreso Corte N° 11.814-2017, caratulado “**Dalgalarrando con Lavín**”, acumulado con los Reclamos de Ilegalidad Roles Ingreso Corte N°s. 12229-2017 y 12448-2017, a US. Iltma. con respeto decimos:

En esta causa, la Municipalidad de Las Condes en su oportunidad informó los tres Reclamos de Ilegalidad antes referidos, solicitando, por los motivos que en cada caso expuso, que los mismos fueran rechazados por estimarlos improcedentes en Derecho, al haber sido otorgados los actos administrativos impugnados, por parte de la Dirección de Obras Municipales, respetando las disposiciones legales vigentes al momento de sus otorgamientos.

Pues bien, es del caso que con el transcurso del tiempo, el Municipio ha ido tomando conocimiento de diversos nuevos hechos, los que en su conjunto han permitido variar el criterio con que la Municipalidad enfocó su defensa en un comienzo.

Entre ellos, el más importante es el Informe de Levantamiento Topográfico N° 1348122 sobre “Ubicación de deslindes y superficie de Lote S-7872, esquina Américo Vespucio Sur con Renato Sánchez, comuna de Las

Condes, Región Metropolitana”, de Investigación, Desarrollo e Innovación de Estructuras y Materiales (IDIEM), dependiente de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Chile, que señala que la superficie del lote 21-A, del plano S-7872 es igual a 7.371,54 m².

Es en dicho sentido que a la luz de los nuevos antecedentes, hoy la Municipalidad de Las Condes no está por solicitar el rechazo de los Reclamos de Ilegalidad Roles de Ingreso Corte N°s. 11.814-2017, acumulado con los Roles Ingreso Corte N°s. 12229-2017 y 12448-2017, sino que por el contrario, en este acto y a través de esta presentación, el Municipio, debidamente representado por su Alcalde compareciente, viene en allanarse expresamente a lo pretendido por los Reclamantes en dichos Reclamos de Ilegalidad.

POR TANTO: con el mérito de lo expuesto y normas legales pertinentes,

A US. ILTMA. ROGAMOS: se sirva tener por allanada a la Municipalidad de Las Condes en estos autos.